



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3248 / 2010

ZAPALLAR, 04 de Octubre del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don. Álvaro Enrique Tobar Gómez.
- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre del 2010 que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **ALVARO ENRIQUE TOBAR GOMEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Avda.
para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ARQUITECTO REVISOR DE PROYECTOS INGRESADOS EN LA DIRECCION DE OBRAS, Y FISCALIZACIÓN E INSPECCION DE OBRAS Y RECLAMOS DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **01 de Octubre del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 777.778.-** (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos de carácter excepcional.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.31.02.012:** denominado **"Continuar con la conservación y restauración del medio ambiente a través del ordenamiento territorial"**

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

 SECRETARIO MUNICIPAL
ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)


 ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 3248.2010, Álvaro Tobar Gómez;

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/INTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

 CONTROL